Bogotá D.C, 23 de julio de 2026

Al responder cite:
CTO883-419-26

Señores:
CONSORCIO GPM VIAL
Atn. Ing. Hugo Alfredo Posso Moncada
Representante Legal
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de Consultoría No. ICCU-785-2025 Cuyo Objeto Es **“**“Realizar los Estudios y Diseños de las Vías: 1. Vía desde el Casco Urbano de Cáqueza hasta el Casco Urbano de Fosca, 2. Vía desde El Sector Ramal Gama (Gachetá) al Casco Urbano Gama, 3. Vía desde el Casco Urbano de Une al Sector Caraza, 4. Vía desde el Casco Urbano de Silvania al Casco Urbano de Tibacuy, 5. Vía desde el Casco Urbano de San Cayetano conduce al Casco Urbano del Municipio de Cogua, Sector El Mortiño, 6. Vía del Anillo Vial en el Municipio de Útica, 7. Vía que Conecta La Glorieta de Cartagenita hasta el Sector de Santa Marta”.

ASUNTO: Respuesta al comunicado CGPM-677-2026 mediante el cual remiten la Entrega del ***Vol VII. Estudio de Fuentes de Materiales*** del Tramo vial No. 1. Vía desde el Casco Urbano de Cáqueza hasta el Casco Urbano de Fosca V4.

Respetados Ingenieros;

En atención al asunto, **TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.**, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las funciones de seguimiento, control y verificación asignadas a esta Interventoría, se permite informar al **CONSORCIO GPM VIAL** que, una vez efectuada la revisión integral de los Informes en V1 allegados por medio del oficio CGPM-677-2026 correspondientes a ***VOL VII. ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES*** del Tramo Vial No. 1. Vía desde el Casco Urbano de Cáqueza hasta el Casco Urbano de Fosca V4, y verificado técnicamente por el Especialista en Geotecnia de esta Interventoría, se remiten las siguientes consideraciones observaciones:

1. Vol VII. Estudio de Fuentes de Materiales

- Se verificó que el Informe identifica y caracteriza la fuente de material propuesta para el desarrollo del proyecto, incluyendo la información técnica requerida respecto a su ubicación, disponibilidad, accesibilidad y condiciones de explotación.
- Los resultados de los ensayos de laboratorio presentados permiten establecer la calidad y aptitud de los materiales evaluados para su posible utilización en las diferentes actividades constructivas contempladas dentro del proyecto.
- Se incorporó la información correspondiente al proveedor **DROMOS Pavimentos S.A.S.** como fuente de suministro de mezclas asfálticas, anexando los respectivos resultados de laboratorio que soportan la caracterización de los materiales.
- De acuerdo con la información técnica presentada, la fuente evaluada reúnen condiciones favorables para el suministro de materiales requeridos durante la ejecución del proyecto. No obstante, se indicó dentro del informe que, durante la etapa constructiva, corresponderá al contratista de obra verificar la calidad de los materiales efectivamente suministrados mediante los controles y ensayos de laboratorio establecidos en las especificaciones técnicas y la normativa vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos.
- Se evidencia que el documento cumple con el alcance establecido para el **Capítulo 4.9 – Volumen VII. Estudio de Fuentes de Materiales** del Anexo Técnico, al presentar la

identificación, evaluación, caracterización técnica y disponibilidad de las fuentes de materiales potencialmente utilizables para el proyecto, constituyéndose en un soporte técnico para la etapa de construcción.

Como resultado de la revisión efectuada, esta Interventoría concluye que el Volumen VII – Estudio de Fuentes de Materiales correspondiente al Tramo Vial No. 1. Vía desde el Casco Urbano de Cáqueza hasta el Casco Urbano de Fosca **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos para esta etapa de los estudios y diseños, razón por la cual se emite Concepto Favorable al documento presentado.

La presente aprobación se fundamenta en que el CONSULTOR atendió las observaciones formuladas durante las revisiones anteriores, incorporando los ajustes requeridos y presentando un estudio que permite identificar de manera adecuada las fuentes de materiales previstas para el desarrollo del proyecto, soportadas mediante la correspondiente caracterización técnica y de laboratorio.

No obstante, durante las siguientes etapas del proyecto deberá mantenerse la trazabilidad de la información presentada y garantizar la articulación del estudio con los componentes de pavimentos, geotecnia, estructuras, hidráulica, cantidades de obra y presupuesto, de manera que las fuentes seleccionadas sean consistentes con las soluciones técnicas finalmente adoptadas.

Así mismo, se deja expresa constancia de que el presente concepto favorable no exonera al CONSULTOR de la responsabilidad técnica, profesional y contractual respecto de la calidad, suficiencia, veracidad y consistencia de la información presentada, ni limita la facultad del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU de formular observaciones o requerir aclaraciones adicionales durante el proceso de revisión institucional. Igualmente, la presente aprobación no sustituye los permisos, licencias, autorizaciones o requisitos ambientales y mineros que deban cumplirse durante la etapa de construcción para la explotación o utilización de las fuentes de materiales seleccionadas.

Agradeciendo la atención al presente.

Cordialmente,



JOSE RUBEN FONSECA LOPEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CC: 1.020.757.338
MP: 25202-275797 CND
CORREO: torresyasociados@gmail.com - tyaseguimientoiccu883@gmail.com
Copia: Comunicaciones ICCU – Sandra Rocío Castillo González

Elaboro: Ing. Julián Galvis Especialista de Geotecnia
Reviso: Ing. Lorena Casas